

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**Dirección General de Medio Ambiente**

Información pública de Informe de Impacto Ambiental en Santoña.

De conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se acuerda abrir periodo de información pública en relación con el proyecto de "Estación base de telefonía móvil", a ubicar en calle Virgen del Puerto, de Santoña, promovido por «Retevisión Móvil, S. A.».

El Informe de Impacto Ambiental estará expuesto al público en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, calle Lealtad, número 24, 39002 Santander, para que cualquier persona, natural o jurídica, pueda en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", formular y presentar, por duplicado, cuantos informes, alegaciones y documentos estime oportunos.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/6525

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para obras del proyecto de saneamiento en Langre y Galizano (fase III), en el municipio de Ribamontán al Mar, expediente número A/39/05841.

Peticionario: Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

CIF número: P 3906100G.

Domicilio: Carretera general, sin número, Carriazo, 39150 Ribamontán al Mar (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Herrera.

Término municipal y provincia: Ribamontán al Mar (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de «saneamiento en Langre y Galizano (fase III)», con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces del río Herrera, en los barrios Romano y La Fábrica, de Galizano, término municipal de Ribamontán al Mar (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 15 de junio de 2006.—El secretario general, PD, el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/8208

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para obras del proyecto de conexión de la autovía del agua con Medio Cudeyo y área industrial de Marina de Cudeyo, en Orejo y Solares, en los municipios de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo, expediente número A/39/05773.

Peticionario: Gobierno de Cantabria, Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

CIF número: S 3933002B.

Domicilio: Calle Lealtad, 24, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Arroyo Refriego.

Punto de emplazamiento: Orejo y Solares.

Términos municipales y provincia: Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la ejecución de las obras incluidas en el proyecto de «conexión de la autovía del agua con Medio Cudeyo y área industrial de Marina de Cudeyo», con afección al dominio público hidráulico y a la zona de policía de cauces del arroyo Refriego, en Orejo y Solares, términos municipales de Marina de Cudeyo y Medio Cudeyo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Marina de Cudeyo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1-2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 19 de junio de 2006.—El secretario general, PD, el jefe del Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/8356

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**Dirección General de Trabajo**

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza de Cantabria (STEC), en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 15 de junio de 2006, han sido modificados los Estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA DE CANTABRIA (STEC), afectando dicha modificación al capítulo IV de los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional todos los trabajadores/as de la enseñanza estatal o privada, docentes y no docentes, cualquiera que sea su régimen de contratación o su relación laboral, dependientes de la Administración Central de Estado Español, o de la Autónoma o local, o de la empresa privada, siendo los firmantes del Acta de Modificación don JESÚS ANTONIO AGUAYO DÍAZ con DNI número

13905967 Y y doña MARÍA BELÉN GONZÁLEZ LOPE con DNI número 13115365 Y, en su calidad de Presidente y Secretaria del Sindicato respectivamente.

Santander, 19 de junio de 2006.–La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/8306

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Información pública del depósito de la modificación de los Estatutos del Sindicato de Trabajadores Asamblearios de Cantabria (STAC) en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 15 de junio de 2006, han sido modificados los Estatutos del SINDICATO DE TRABAJADORES ASAMBLEARIOS DE CANTABRIA (STAC), afectando dicha modificación al capítulo IV de los Estatutos. Su ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional todos los trabajadores/as cualquiera que sea su régimen de contratación o su relación laboral, siendo los firmantes del Acta de Modificación don ANTONIO CASARES GARCÍA con DNI número 13657019X y doña MARÍA NIEVES GUTIÉRREZ GANZA con DNI número 13719029 N, en su calidad de Presidente y Secretaria del Sindicato respectivamente.

Santander, 19 de junio de 2006.–La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

06/8307

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de resolución en expediente de desahucio administrativo.

En relación al expediente de desahucio administrativo de vivienda, sita en la C/ María Blanchard nº 23 11ºD de Santander, que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, y no habiendo podido notificarse a la interesada, doña María Ángeles Ferreras en el domicilio señalado al efecto en la C/ María Blanchard nº 23 11ºD de Santander, en fecha 6 de junio de 2006, se dictó la siguiente:

Resolución de desahucio y lanzamiento de vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública por falta de pago

Visto el expediente de desahucio administrativo seguido contra doña María Ángeles Ferreras, ocupante de la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en la C/ María Blanchard nº 23, 11º D de Santander, adjudicada a D. Juan Carlos de la Serna Montes, por incumplimiento del contrato en cuanto a falta de pago de las cuotas con infracción del régimen que regula las viviendas de protección oficial, resultan los siguientes,

HECHOS

Primero.- El Jefe de Negociado de Gestión de Promoción Pública de Vivienda acredita la falta de pago de 5.974,29 euros, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados, que se irán incorporando al total de la deuda hasta el momento de ejecución del lanzamiento.

Segundo.- Requerida doña María Ángeles Ferreras por carta certificada con acuse de recibo para el pago de las cantidades adeudadas en el plazo de quince días, se encuentra ausente en los dos intentos de notificación, por lo que se procede a su publicación en el B.O.C., de fecha 8 de mayo de 2006 y en el tabón de edictos del Ayuntamiento de Santander. Ha transcurrido el mencionado plazo sin haberse abonado las cantidades adeudadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Texto refundido de viviendas de protección oficial establece que los propietarios de viviendas de protección oficial podrán promover el desahucio de los ocupantes de las mismas entre otras, por la siguiente causa especial “1ª Falta de pago de las rentas pactadas”.

Segundo.- Los hechos denunciados constituyen causa legal suficiente de resolución del contrato, mediante el oportuno expediente de desahucio administrativo, que llevará aparejado en caso de impago, el lanzamiento de la vivienda, señalando expresamente el contrato que la falta de pago de cualquiera de las mensualidades es condición resolutoria del mismo.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento de viviendas de protección oficial, se advierte al adjudicatario de la vivienda que podrá evitar el lanzamiento abonando el total del importe de la deuda más el recargo del 10% en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que tenga lugar la notificación o publicación de esta Resolución.

Cuarto.- Es competente para resolver el presente expediente la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Quinto.- En este expediente administrativo se ha cumplido la tramitación prevista en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

VISTOS

El Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del Texto refundido de viviendas de protección oficial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, el Código Civil y demás normativa de aplicación general, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

ACUERDA

La resolución de pleno derecho del contrato con el consiguiente desahucio y lanzamiento de la vivienda adjudicada a D. Juan Carlos de la Serna Montes y ocupada por Dña. María Ángeles Ferreras, sita en la C/ María Blanchard nº 23 11ºD de Santander, que se llevará a cabo con la preceptiva autorización judicial, debidamente motivada e incorporada al expediente y auxilio concedido por las Fuerzas de Seguridad del Estado y Locales.